

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1220


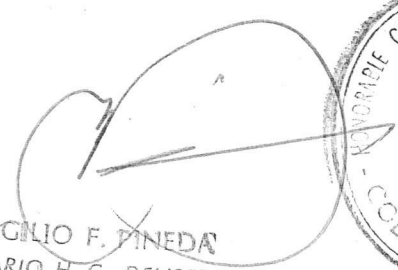
ARTICULO 1RO: Autorizase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato a sus actuales ocupantes los locales de la Galeria "Colón" 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14 y 15. Esta cesión se otorgará con el objeto de facilitar el proceso emprendido para enajenar dichos inmuebles.

ARTICULO 2DO: El Departamento Ejecutivo, al redactar el contrato de comodato que se celebrará con los ocupantes, fijará las condiciones y plazos que considere más efectivas y convenientes a los fines expresados en el artículo anterior, último párrafo, debiendo fijar con carácter de clausura penal, una multa diaria que abonarán los comodatarios ante el incumplimiento de su obligación de entregar el local en la fecha requerida.


ARTICULO 3RO: En el supuesto de que algunos de los ocupantes no se avengan a formalizar el contrato de comodato, se procederá a exigir la desocupación y entrega del local y, en caso de incumplimiento, se diligenciará el desalojo por vía judicial.-

ARTICULO 4TO: De forma.

DADOY APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1990.-



MIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO I. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE